CONTRATO S.G. MINISTRO N° 476 /2019

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en la calle Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PROEL INGENIERIA**, con RUC N° 741180-4, domiciliada en Itá Ybate N° 1893, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ,** con Cédula de Identidad N° 741.180, en su carácter de propietario de la misma, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO OBRAS DE CAMINOS VECINALES CON PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO Y ASFALTO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA, SAN PEDRO Y GUAIRA – Financiación Local. Grupo 1."**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto la CONTRATANTE ha llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 69/2019, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por Resolución Ministerial N° 69/2019 la oferta de la CONTRATISTA para el LLAMADO **"OBRAS DE CAMINOS VECINALES CON PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO Y ASFALTO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA, SAN PEDRO Y GUAIRA – Financiación Local. Grupo 1"**, conforme se detalla en la Sección III. Alcance de las Obras del Pliego de Bases y Condiciones, **LOTE 7,** por la suma de **Gs. 16.327.414.900 (Guaraníes dieciséis mil trescientos veintisiete millones cuatrocientos catorce mil novecientos) IVA incluido**, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 365.640

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 69/2019 OBRAS DE CAMINOS VECINALES CON PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO Y ASFALTO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA, SAN PEDRO Y GUAIRA – Financiación Local. Grupo 1**, convocado por la Dirección de Caminos Vecinales del MOPC, según Resolución N° 1050/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2049/2019.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

Proel INGENIERIA
Ing. Augusto Ortellado Narváez

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

5.2. La continuidad de la contratación objeto de esta licitación en el Ejercicio Fiscal 2020 y siguientes, estará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio respectivo y sus modificaciones, y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1 El importe total a pagar por las obras, es el determinado en la cláusula 1 del presente como "Precio del Contrato" y el detalle y la descripción de los trabajos, el Precio Total, se inserta en el **Anexo N° 1,** del presente Contrato.

6.2 El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria deberá ser comunicada por nota vía mesa de entrada.
6.3 Forma de Pago: La forma de pago es el determinado en las CGC 17.1.6 de las Condiciones Especiales del Contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo de ejecución de las Obras será de:

Lote 7: 15 meses calendario

A partir de la primera Orden de Ejecución, que será emitida en un plazo no mayor a treinta (30) días de la firma del Contrato, independientemente al cobro del anticipo financiero si corresponde. El lugar y condiciones de entrega de las obras están definidos en la Sección III. Alcance de las Obras del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el aprobado por la DCV, de acuerdo a lo establecido en la Sección III Alcance de las Obras y, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

La dependencia encargada de la administración de este Contrato es la Dirección de Caminos Vecinales (DCV).

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
La CONTRATANTE podrá proveer a petición de la CONTRATISTA, un Anticipo Financiero del **20% (Veinte por ciento) del Precio del Contrato** en la forma y condiciones establecidas en las Condiciones Especiales del Contrato.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
El CONTRATISTA deberá presentar una Garantía de Anticipo y de Fiel Cumplimiento de Contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

El CONTRATISTA deberá garantizar el Anticipo Financiero, con la presentación de una Garantía Bancaria o una Póliza de seguro por el 100% (cien por ciento) del anticipo, con una vigencia igual al plazo de ejecución de la obra o hasta la amortización total del anticipo. La no presentación de la Garantía en tiempo y forma, y la consecuente no entrega del Anticipo, no prorrogará el plazo contractual.

El CONTRATISTA se obliga a presentar a la CONTRATANTE la Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del precio del contrato, la cual debe estar vigente hasta la Recepción Definitiva de las Obras. La Garantía deberá presentarse en la forma y los términos establecidos en el Artículo 39 de la Ley N° 2051/03 modificado por la Ley N° 3439/07, Art. 81 del Decreto

Proel INGENIERIA
Ing. Augusto Ortellado Narváez

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

Reglamentario 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y en las Condiciones Especiales del Contrato.

El CONTRATISTA deberá presentar además las siguientes Pólizas de Seguros: Contra todo Riesgo, contra Daños a Terceros y contra Accidentes de Trabajo, conforme al CGC 6.3.2 de las condiciones Especiales del contrato (CEC).

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
El detalle y la descripción de las obras adjudicadas, se inserta en el ANEXO N° 1 del presente contrato. Las especificaciones técnicas están determinadas en la Sección III. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 18 días del mes de octubre de 2019.

ING. AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ
POR EL CONTRATISTA

Proel INGENIERIA
Ing. Augusto Ortellado Narváez

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

AD002222

ANEXO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 476 /2019

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA (Gs)	PRECIO TOTAL CON IVA (Gs)
1	Proyecto Ejecutivo	km	12,00	5.352.877	64.234.524
2	Movilización y Desmovilización	gl	1,00	161.657.573	161.657.573
3	Desbosque, Desbroce y Despeje	ha	12,00	4.924.913	59.098.956
4	Excavación no Clasificada	m3	1.500,00	21.380	32.070.000
5	Excavación de Bolsones	m3	650,00	31.468	20.454.200
6	Excavación de Zanjas de Drenaje	m3	2.040,00	26.605	54.274.200
7	Terraplén (última capa mejorada CBR mayor a 15)	m3	49.698,97	35.116	1.745.229.031
8	Remoción de Obras de Arte	gl	1,00	17.282.760	17.282.760
9	Traslado de Columnas Eléctricas	un	19,00	5.050.439	95.958.341
10	Traslado de Cañerías de Agua	m	350,00	45.067	15.773.450
11	CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO (e=4cm)	m3	3.272,36	1.468.512	4.805.499.928
12	RIEGO DE LIGA (0,5 litros / m2)	m2	81.809,00	3.594	294.021.546
13	IMPRIMACION CON MC 30 (1,2 litros / m2)	m2	81.809,00	8.086	661.507.574
14	BASE DE MACADAM HIDRAULICO (15 CM)	m3	12.271,35	209.384	2.569.424.348
15	SUB BASE DE MACADAM HIDRAULICO (15 CM)	m3	12.271,35	209.384	2.569.424.348
16	BANQUINA ENRIPIADA	m3	5.855,19	40.119	234.904.368
17	ATHºAº 1Ø0,80	m	36,00	2.008.461	72.304.596
18	ACHºAº 1x1,0X1,0m	m	12,00	2.509.706	30.116.472
19	ACHºAº 1x1,50X1,50m	m	12,00	2.330.895	27.970.740
20	ACHºAº 2x1,50x1,50m	m	12,00	4.661.790	55.941.480
21	Cunetas Revestidas de Hormigón (fck=18MPA)	m3	600,00	1.325.602	795.361.200
22	Disipadores de Energía (fck=18MPA)	m3	11,52	1.381.636	15.916.447
23	Cordón Cuneta de Hormigón (fck=25MPA)	m3	105,00	1.163.691	122.187.555
24	Dren en banquina (cada 30 m)	m	1.519,31	106.611	161.975.158
25	Puente de Hormigón Armado de 12 m.	gl	1,00	998.058.329	998.058.329
26	Señalización Vertical	m2	46,00	1.283.114	59.023.244
27	Señalización horizontal	m2	3.339,14	41.898	139.903.288
28	Defensas Metálicas	m	320,00	254.794	81.534.080
29	Cobertura de Césped	m2	23.374,00	9.376	219.154.624
30	Protección de Áreas de Préstamos	m	1.000,00	49.420	49.420.000
31	Alambrado	m	3.220,00	28.156	90.662.320
32	Cartel de Obra	un	2,00	3.535.110	7.070.220
					16.327.414.900

ING. AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ
POR EL CONTRATISTA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
A002223
POR EL CONTRATANTE

Proel INGENIERIA
Ing. Augusto Ortellado Narváez